



debió darme cuenta en la convocada para el día 26 del actual, que no pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales y de que en esta podía hacerse válidamente sea cual quiera el de los que asistan según dispone el artículo ciento veintatro de la Ley.

Leída el acta de la anterior y encontrándola conforme el Ayuntamiento fue aprobada en votación unánime.

Boletines oficiales.

Verifícase la lectura de los Boletines oficiales correspondientes a los días del 22 al 27 del que cursa, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contiene.

Comunicación de la Dirección general de Admon. Local, sobre el expediente de recurso de alzada de este Ayuntamiento relativo al apremio de los morosos por consumo de recursos de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra providencia del Gob. de provincia que aprobó la suspensión decretada por el Alcalde y revocó el acuerdo de la Corporación Municipal sobre apremio de los morosos por el impuesto de consumos, se manifieste si los conciertos para la recaudación fueron parciales o individuales, debiendo si perteneciesen a los primeros, remitir al ministerio copias certificadas

Se dió cuenta de una comunicación fecha 22 del actual en la que el Sr. Gobernador civil, traslada la que con la de 10 del mismo le dirigió el Illmo. Sr. Director general de Admon. Local, recordando otra de diez y nueve de Abril del año último, por la que se interesaba que, para el cabal esclarecimiento del expediente de recursos de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra providencia del Gob. de provincia que aprobó la suspensión decretada por el Alcalde y revocó el acuerdo de la Corporación Municipal sobre apremio de los morosos por el impuesto de consumos, se manifieste si los conciertos para la recaudación fueron parciales o individuales, debiendo si perteneciesen a los primeros, remitir al ministerio copias certificadas